



San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, **11 2 ABR. 2023**

VISTOS:

El Informe n° 000102-2023-MPCH/OGPP, de fecha 28 de marzo de 2023, Informe n° 000053-2023-MPCH/OGPP-OTI, del 27 de marzo de 2023 e Informe Legal n° 071-2023-MPCH/OGAJ, de fecha 10 de abril de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, establece el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, se crea la plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital; prescribiendo en el artículo 9, modificado por el Decreto Supremo N° 157-2021-PCM lo siguiente: *“Créase el rol del Líder de Gobierno y Transformación Digital en cada una de las entidades de la Administración Pública comprendidas en el alcance del presente Decreto Supremo, quien es un funcionario o asesor de la Alta Dirección o director de un órgano de línea de la entidad. Es designado mediante acto resolutivo del titular de la entidad”;*

Que, con Decreto de Urgencia N° 006-2020, se crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, conceptualizada a la transformación Digital, como un proceso continuo, disruptivo, estratégico y de cambio cultural que se sustenta en el uso intensivo de las tecnologías digitales, sistematización y análisis de datos para generar efectos económicos, sociales y de valor para las personas;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, se dispone la creación y funciones del Comité de Gobierno Digital en todas las entidades de la Administración Pública y se señala a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros como órgano rector del Sistema Nacional de Informática, quien dictará las directivas o lineamientos para la gestión y planificación del Gobierno Digital en las entidades de la Administración Pública;

Que, a través de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM/SEGDI, se aprueban los lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital, que es de alcance obligatorio a todas las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; estableciéndose en su artículo 7 que, el Comité de Gobierno Digital debe gestionar que los recursos, bienes y servicios para la ejecución de los proyectos, adquisiciones y contrataciones del Plan de Gobierno Digital se registren en el cuadro de necesidades y en lo que corresponda en el Plan Anual de Contrataciones o documento equivalente;





Que, mediante Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, se aprobó las disposiciones sobre la conformación y funciones del Comité de Gobierno Digital, y en su artículo 1, modifica los artículos 1 y 2 de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM en los términos siguientes:

“Artículo 1.- Creación del Comité de Gobierno Digital

1.1. Cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, conformado como mínimo por:

- El/la titular de la entidad o su representante.
- El/la líder del Gobierno Digital.
- El/la responsable del área de informática o quien haga sus veces.
- El/la responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces.
- El/la responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces.
- El/la Oficial de seguridad de la información.
- El/la responsable del área legal o quien haga sus veces.
- El/la responsable del área de planificación o quien haga sus veces.

Que, de conformidad con lo señalado en el literal a) del numeral 2 de las Consideraciones Generales de los Lineamientos para la Formulación del Plan de Gobierno Digital-PGD, aprobados mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM-SEGDI, el titular o su representante es quien preside el Comité de Gobierno Digital; asimismo, el Comité debe tener un Secretario Técnico, este rol puede recaer sobre el responsable del área de informática o quien haga sus veces en la entidad, conforme se establece en el numeral 5) de las citadas Consideraciones Generales;

Que, en el Informe n° 000053-2023-MPCH/OGPP-OTI, de fecha 27 de marzo de 2023 y al que le da su conformidad el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe n° 000102-2023-MPCH/OGPP, de fecha 28 de marzo de 2023, se efectúa la propuesta para conformar el Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, en cumplimiento de la normativa vigente, recomendando su conformación mediante resolución del titular de la entidad;

Que, mediante Informe n° 071-2023-MPCH/OGAJ, de fecha 10 de abril de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica manifiesta que, resulta conveniente y necesario que se conforme el Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, correspondiendo al titular de la entidad edil efectuar dicha designación;

Por consiguiente, estando a lo prescrito en las normas legales antes enunciadas, y a la propuesta efectuada por la Oficina de Tecnología de la Información de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, resulta procedente emitir el acto administrativo que corresponde;

Contando con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia Municipal y Secretaría General. En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, el cual estará integrado por:

- El Gerente Municipal, como representante del titular de la entidad.
- El Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, que a través del presente acto administrativo se le designa como líder del Gobierno Digital.
- El Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información o quien haga sus veces.
- El Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos o quien haga sus veces.
- El Jefe de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria o quien haga sus veces.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 129 -2023-MPCH

- El Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, como Oficial de seguridad de la información o quien haga sus veces.
- El Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces.
- El Jefe de la Oficina de Planeamiento y Cooperación Técnica o quien haga sus veces.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, cumplirá como mínimo, con las siguientes funciones:

- Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad.
- Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.
- Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.
- Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la entidad.
- Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
- Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas.
- Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) de la entidad.
- Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la entidad.
- Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.

ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR que la Secretaría General comunique el presente acto resolutivo a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, para conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Secretaría General, notifique la presente Resolución a los miembros del Comité de Gobierno y Transformación Digital designados y a las instancias internas competentes, para conocimiento y fines de ley; **AUTORICÉSE** su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

PERCY ZUTA CASTILLO
Alcalde





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



INFORME LEGAL N° 071-2023-MPCH/OGAJ [2310777.005]

Para : **Percy Zuta Castillo**
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas

De : **Maricela del C. Sánchez Muñoz de Peralta**
Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica

Asunto : **Opinión legal sobre la conformación del Comité de Gobierno y Transformación Digital**

Ref. : a) Informe n° 000102-2023-MPCH/OGPP
b) Informe n° 000053-2023-MPCH/OGPP-OTI

Fecha : Chachapoyas, 10 de abril de 2023

Es grato dirigirme al despacho de su cargo, en relación al documento signado en el rubro a) de la referencia, mediante el cual la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, alcanza la propuesta para la conformación del Comité de Gobierno y Transformación Digital; el expediente fue remitido a la Oficina General a mi cargo, para emitir la opinión legal que corresponde.

Al respecto, informo a su despacho lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Con el Informe de Acción de Oficio Posterior N° 20552-2022-CG/DEN-AOP, la Contraloría General de la República identificó *la existencia de indicio de irregularidad* que amerita que el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas adopte acciones relacionados a que, la entidad no ha registrado el Plan de Gobierno Digital y/o proyectos o iniciativas en el marco de la Ley de Gobierno Digital, en el aplicativo informático dispuesto por la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital; situación que afecta la vigilancia y acompañamiento al cumplimiento de las normativas en materia de Gobierno, Transformación y Confianza Digital por parte de la autoridad técnico-normativa sobre la materia, y con ello la digitalización de los procesos y la prestación de servicios digitales que generen valor público para los ciudadanos y personas en general.
- 1.2. Para la implementación efectiva y oportuna de las recomendaciones plasmadas en el Informe de Acción de Oficio Posterior antes indicado, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas ha elaborado el correspondiente Plan de Acción, y en cumplimiento a las actividades programadas en dicho Plan, mediante Informe n° 000053-2023-MPCH/OGPP-OTI, de fecha 27 de marzo de 2023 y al que le da su conformidad el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe n° 000102-2023-MPCH/OGPP, de fecha 28 de marzo de 2023, se efectúa la propuesta para conformar el Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, en cumplimiento de la normativa vigente, recomendando su conformación mediante resolución del titular de la entidad.

Objeto

- 1.3. Conforme a lo previsto en el literal d) del artículo 026 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, aprobado mediante Ordenanza N° 0229-MPCH, publicada en el diario El Clarín el 12 de julio de 2021, la Oficina General de Asesoría Jurídica cuenta con la función específica de emitir opinión legal sobre los expedientes sometidos a su consideración.



INFORME LEGAL N° 071-2023-MPCH/OGAJ [2310777.005]

En atención a lo expuesto, el presente Informe Legal tiene por objeto el análisis de la propuesta para la conformación del Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas; por consiguiente, esta Oficina General procede a pronunciarse en el marco de sus competencias y de las disposiciones establecidas en la normativa vigente.

II. BASE LEGAL

- 2.1. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 2.2. Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital.
- 2.3. Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, que crea la plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital.
- 2.4. Decreto de Urgencia N° 006-2020, que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital.
- 2.5. Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, en la que se dispone la creación y funciones del Comité de Gobierno Digital en todas las entidades de la Administración Pública.
- 2.6. Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM/SEGDI, que aprueba los lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital.
- 2.7. Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, se aprobó las disposiciones sobre la conformación y funciones del Comité de Gobierno Digital.
- 2.8. Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM-SEGDI, que aprueba los Lineamientos para la Formulación del Plan de Gobierno Digital-PGD.

III. ANÁLISIS

- 3.1. Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.
- 3.2. Que, el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, establece el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno.
- 3.3. Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, se crea la plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital; prescribiendo en el artículo 9, modificado por el Decreto Supremo N° 157-2021-PCM lo siguiente: *“Créase el rol del Líder de Gobierno y Transformación Digital en cada una de las entidades de la Administración Pública comprendidas en el alcance del presente Decreto Supremo, quien es un funcionario o asesor de la Alta Dirección o director de un órgano de línea de la entidad. Es designado mediante acto resolutivo del titular de la entidad”*.
- 3.4. Que, con Decreto de Urgencia N° 006-2020, se crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, conceptualizada a la transformación Digital, como un proceso continuo, disruptivo, estratégico y de cambio cultural que se sustenta en el uso intensivo de las tecnologías digitales, sistematización y análisis de datos para generar efectos económicos, sociales y de valor para las personas.
- 3.5. Que, a través de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, se dispone la creación y funciones del Comité de Gobierno Digital en todas las entidades de la Administración Pública y se señala a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros



INFORME LEGAL N° 071-2023-MPCH/OGAJ [2310777.005]

como órgano rector del Sistema Nacional de Informática, quien dictará las directivas o lineamientos para la gestión y planificación del Gobierno Digital en las entidades de la Administración Pública.

3.6. Que, a través de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM/SEGDI, se aprueban los lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital, que es de alcance obligatorio a todas las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; estableciéndose en su artículo 7 que, el Comité de Gobierno Digital debe gestionar que los recursos, bienes y servicios para la ejecución de los proyectos, adquisiciones y contrataciones del Plan de Gobierno Digital se registren en el cuadro de necesidades y en lo que corresponda en el Plan Anual de Contrataciones o documento equivalente.

3.7. Que, mediante Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, se aprobó las disposiciones sobre la conformación y funciones del Comité de Gobierno Digital, y en su artículo 1, modifica los artículos 1 y 2 de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM en los términos siguientes:

“Artículo 1.- Creación del Comité de Gobierno Digital

1.1. Cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, conformado como mínimo por:

- El/la titular de la entidad o su representante.
- El/la líder del Gobierno Digital.
- El/la responsable del área de informática o quien haga sus veces.
- El/la responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces.
- El/la responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces.
- El/la Oficial de seguridad de la información.
- El/la responsable del área legal o quien haga sus veces.
- El/la responsable del área de planificación o quien haga sus veces.

3.8. Que, de conformidad con lo señalado en el literal a) del numeral 2 de las Consideraciones Generales de los Lineamientos para la Formulación del Plan de Gobierno Digital-PGD, aprobados mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM-SEGDI, el titular o su representante es quien preside el Comité de Gobierno Digital; asimismo, el Comité debe tener un Secretario Técnico, este rol puede recaer sobre el responsable del área de informática o quien haga sus veces en la entidad, conforme se establece en el numeral 5) de las citadas Consideraciones Generales.

3.9. Que, en el Informe n° 000053-2023-MPCH/OGPP-OTI, de fecha 27 de marzo de 2023 y al que le da su conformidad el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe n° 000102-2023-MPCH/OGPP, de fecha 28 de marzo de 2023, se efectúa la propuesta para conformar el Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, en cumplimiento de la normativa vigente, recomendando su conformación mediante resolución del titular de la entidad.

3.10. Conforme se puede apreciar de la normativa antes glosada, al ser el Comité de Gobierno y Transformación Digital responsable de la gobernanza y uso estratégico de los datos en la entidad, estableciendo las políticas y directrices institucionales en la materia, en cumplimiento de los lineamientos y normas emitidas por la Secretaría de Gobierno Digital, resulta conveniente y necesario que se conforme el Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, correspondiendo al Alcalde como titular de la entidad efectuar dicha designación.



INFORME LEGAL N° 071-2023-MPCH/OGAJ [2310777.005]

IV. CONCLUSIONES

4.1. Por tales consideraciones, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que el titular de la entidad deberá **CONFORMAR** el Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, el cual estará integrado por.

- El Gerente Municipal, como representante del titular de la entidad.
- El Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, que a través del presente acto administrativo se le designa como líder del Gobierno Digital.
- El Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información o quien haga sus veces.
- El Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos o quien haga sus veces.
- El Jefe de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria o quien haga sus veces.
- El Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, como Oficial de seguridad de la información o quien haga sus veces.
- El Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces.
- El Jefe de la Oficina de Planeamiento y Cooperación Técnica o quien haga sus veces.

4.2. El Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, cumplirá como mínimo, con las siguientes funciones:

- a) Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad.]
 - b) Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.
 - c) Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.
 - d) Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
 - e) Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la entidad.
 - f) Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
 - g) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas.
 - h) Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
 - i) Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) de la entidad.
 - j) Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la entidad.
- Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.



OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

INFORME LEGAL N° 071-2023-MPCH/OGAJ [2310777.005]

4.3. **ORDENAR** que la Secretaría General comunique el presente acto resolutivo a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, para conocimiento y fines consiguientes.

V. RECOMENDACIONES

5.1. Esta Oficina General, recomienda la suscripción del proyecto de resolución que se anexa y su respectiva notificación, debiendo contar previamente con el visto bueno de las dependencias competentes.

Atentamente.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

MARICELA DEL CARMEN SÁNCHEZ MUÑOZ DE PERALTA
Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

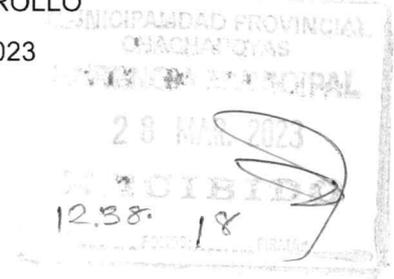


OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

Chachapoyas, martes 28 de marzo del 2023

INFORME 000102-2023-MPCH/OGPP [2310777.003]

EDINSON CUEVA VEGA
GERENTE
GERENCIA MUNICIPAL



ASUNTO : ALCANZA PROPUESTA PARA CONFORMACIÓN DE COMITÉ DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarle cordialmente y al mismo tiempo en atención al MEMORÁNDUM N.º 084-2023-MPCH, en el cual, solicita efectuar propuesta para la conformación del Comité de Gobierno y Transformación Digital

Al respecto, se remite el Informe 053-2023-MPCH/OGPP-OTI, donde se propone la lista de servidores que deberán ser designados como Líder de Gobierno Digital y miembros del Comité de Gobierno Digital, según detalle:

LÍDER DE GOBIERNO DIGITAL:

- **Gerente Municipal**, en representación del Titular de la Entidad.

COMITÉ DE GOBIERNO DIGITAL:

- **Secretario General**, como representante del Titular.
- **Gerente Municipal**, como Líder de Gobierno Digital.
- **Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información** o quien haga sus veces.
- **Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos** o quien haga sus veces.
- **Jefe de la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria** o quien haga sus veces.
- **Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto**, como Oficial de seguridad de la información
- **Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica** o quien haga sus veces.
- **Jefe de la Oficina de Planeamiento y Cooperación Técnica** o quien haga sus veces.

Asimismo, se recomienda derivar a la oficina correspondiente a fin de realizar el acto administrativo, teniendo en cuenta los cargos de los que conformaran el Comité de Gobierno y Transformación Digital, debido a la rotación y/o encargatura de algunas jefaturas.

Es todo cuanto informo a Usted para su conocimiento y acciones correspondientes.

Firmado Digitalmente por:
TUESTA SALAZAR LENIN
JEFE

OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>

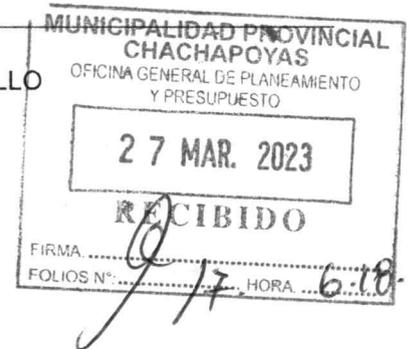
Código de Validación: 20168007168e2023a2310777.003cdf_2311063



Chachapoyas, lunes 27 de marzo del 2023

INFORME 000053-2023-MPCH/OGPP-OTI [2310777.002]

LENIN TUESTA SALAZAR
JEFE
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO



ASUNTO : PROPUESTA PARA CONFORMACIÓN DE COMITÉ DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

REFERENCIA: MEMORÁNDUM 084-2023-MPCH

Con especial consideración me dirijo a Usted para saludarle cordialmente y a la vez informarle que en respuesta al documento de referencia donde se solicita:

- Conformar el Comité de Gobierno Digital y Transformación Digital.
- Elaboración y aprobación del Plan de gobierno Digital.
- Implementación del Plan de Gobierno Digital.
- Registro del Plan de Gobierno Digital en el aplicativo de la Secretaria General

Para poder cumplir con lo solicitado se debe iniciar con la conformación del Comité de Gobierno Digital Y Transformación Digital para posteriormente elaborar e implementar el Plan de Gobierno Digital, para esto se tiene en cuenta la Resolución Ministerial No 119-2018-PCM donde señala que cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, conformado como mínimo por:

1. El/la titular de la entidad o su representante;
2. El/la líder de Gobierno Digital;
3. El/la responsable del área de informática o quien haga sus veces;
4. El/la responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces;
5. El/la responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces;
6. El/la Oficial de seguridad de la información
7. El/la responsable de área legal o quien haga sus veces;
8. El/la responsable del área de planificación o quien haga sus veces.

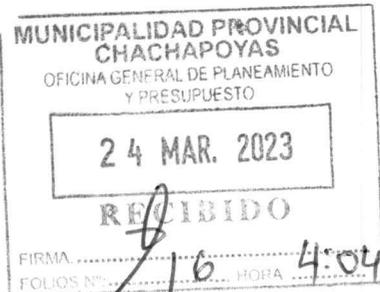
En base a lo mencionado anteriormente, se propone la lista de servidores que deberán ser designados como Líder de Gobierno Digital y miembros del Comité de Gobierno Digital.

Líder de Gobierno de Digital:

Gerente Municipal, en representación del titular de la entidad.



MEMORANDO N° 084 -2023-MPCH



Para : **Lenin Tuesta Salazar**
Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

De : **Edinson Cueva Vega**
Gerente Municipal -MPCH

Asunto : Efectuar propuesta para la conformación del Comité de Gobierno y Transformación Digital

Ref. : a) Oficio n° 000056-2023-MPCH/OCI
b) Informe de Acción de Oficio Posterior N° 20552-2022-CG/DEN-AOP

Fecha : Chachapoyas, 24 de marzo de 2023

Me dirijo a usted, para saludarle cordialmente, y comunicarle lo siguiente:

1. En el Informe de Acción de Oficio Posterior signado en el rubro b) de la referencia, se identificó **la existencia de indicio de irregularidad** que amerita que el Titular de la entidad adopte acciones, relacionados a que, la Entidad no ha registrado el Plan de Gobierno Digital y/o proyectos o iniciativas en el marco de la Ley de Gobierno Digital, en el aplicativo informático dispuesto por la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital; situación que afecta la vigilancia y acompañamiento al cumplimiento de las normativas en materia de Gobierno, Transformación y Confianza Digital por parte de la autoridad técnico-normativa sobre la materia, y con ello la digitalización de los procesos y la prestación de servicios digitales que generen valor público para los ciudadanos y personas en general.
2. Que, el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, establece que la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, es el ente rector en materia de Gobierno Digital que comprende la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos. Dicta las normas y establece los procedimientos en dicha materia.
3. Que, la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM-SEGDI aprueba los Lineamientos del Líder de Gobierno Digital y además en su artículo 3° establece que quien ejerce el rol de "Líder de Gobierno Digital" es el responsable de coordinar los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la entidad.
4. Que, mediante la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificada por la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, se dispuso la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada Entidad de la Administración Pública, a fin de contar con un mecanismo de gobierno para la dirección, evaluación y supervisión del proceso de transformación digital y Gobierno Digital en las entidades de la Administración Pública, contribuyendo al cumplimiento de sus objetivos y planes institucionales, así como una mejor prestación de servicios públicos digitales de cara a la ciudadanía.
5. Con Decreto Supremo N° 157-2021-PCM se aprobó el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital como un Sistema Funcional del Poder Ejecutivo, con la finalidad de fomentar e impulsar la transformación digital de las entidades públicas, las empresas privadas y la sociedad en su conjunto, así como fortalecer el uso efectivo de las tecnologías digitales, las redes y los servicios digitales por parte de los ciudadanos y personas en general.
6. Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del mencionado Decreto Supremo, indica que las entidades y empresas públicas comprendidas en el ámbito de aplicación de la presente norma comunican





MEMORANDO N° 084 -2023-MPCH

la conformación y actualización de su Comité de Gobierno y Transformación Digital mediante comunicación escrita dirigida a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

7. Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final de la norma acotada, establece que para todo efecto la mención al Comité de Gobierno Digital, Líder de Gobierno Digital, Oficial de Seguridad Digital que se efectúe en cualquier disposición, norma o documento de gestión debe entenderse al Comité de Gobierno y Transformación Digital, Líder de Gobierno y Transformación Digital, Oficial de Seguridad y Confianza Digital, respectivamente.
8. Que, en el marco legal que antecede, y estando a lo recomendado en el Informe de Acción de Oficio Posterior N° 20552-2022-CG/DEN-AOP, resulta pertinente adoptar las acciones administrativas necesarias, con la finalidad de constituir un Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, que tiene por finalidad liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad, así como evaluar y supervisar el uso actual y futuro de las tecnologías digitales, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.
9. Por consiguiente, en cumplimiento a la normativa legal precitada, la entidad deberá adoptar las acciones pertinentes, a fin de implementar las recomendaciones derivadas del Informe de Acción de Oficio Posterior N° 20552-2022-CG/DEN-AOP; acciones administrativas que consisten en:
 - a) Conformar el Comité de Gobierno y Transformación Digital.
 - b) Elaboración y aprobación del Plan de Gobierno Digital.
 - c) Implementación del Plan de Gobierno Digital.
 - d) Registro del Plan de Gobierno Digital en el aplicativo informático dispuesto por la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital.

En ese contexto, solicito a vuestro despacho, que en el plazo de 03 días hábiles, computados desde el día siguiente de recepcionado el presente documento, se sirva remitir la propuesta de los integrantes para la conformación del Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, en mérito a las normas legales acotadas.

Atentamente.

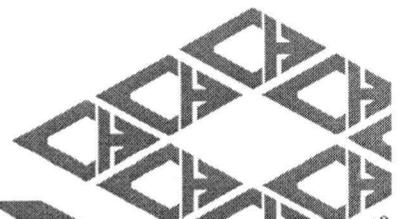


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

Edinson Cueva Vega
GERENTE MUNICIPAL

ECV/GM
Mcsm/JOGAJ

c.c.
OGAJ





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS



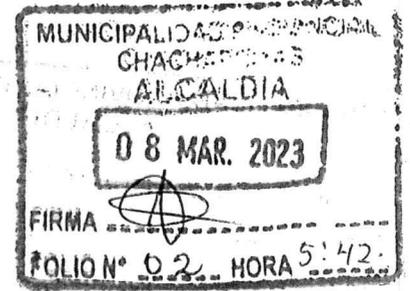
Firmado digitalmente por:
HEREDIA PÉREZ Grimaldo FAU 20131378972 sufi
JEFE(E)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/03/2023 16:58:14-0500

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

Chachapoyas, martes 07 de marzo del 2023

OFICIO 000056-2023-MPCH/OCI [238526.001]

ZEYDI VALDEZ RUIZ
ALCALDE(E)
ALCALDÍA



ASUNTO : SOLICITA REMISIÓN DE PLAN DE ACCIÓN E INFORME DE ACCIONES REALIZADAS RESPECTO A RECOMENDACIONES DE INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR:

REFERENCIA : Directiva n.º 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG, de 23 de noviembre de 2020 y modificatoria.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al documento de la referencia, la misma que tiene por finalidad regular el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones formuladas en los informes de servicios de control posterior, con el propósito de contribuir al fortalecimiento y mejora en la gestión de la Entidad.

Sobre el particular, este Órgano de Control Institucional viene realizando el seguimiento a las acciones que la Entidad adopta para la implementación efectiva y oportuna de las recomendaciones de los informes resultantes de la ejecución de los Servicios de Control Posterior.

En tal sentido, es pertinente solicitar a su despacho disponga a quien corresponda, remita el correspondiente Plan de Acción estableciendo plazos razonables y justificando su no remisión oportuna para la implementación de recomendaciones derivadas de los informes resultantes de la ejecución de los Servicios de Control Posterior; asimismo, deberá informar y adjuntar las acciones realizadas por los funcionarios responsables para la implementación de las recomendaciones que aún se mantienen en estado pendiente y en proceso, en un plazo de tres (3) días hábiles siguientes de recibido el presente, para lo cual se adjunta, el reporte de recomendaciones pendientes y en proceso, en un (1) folio.

Esperando la pronta atención al presente, es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi especial consideración.

Atentamente,

Firmado Digitalmente por:
HEREDIA PÉREZ GRIMALDO
JEFE(E)

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>

Código de Validación: 20168007168e2023a238526.001cdf_239370





ESTADO SITUACIONAL DE RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

ENTIDAD	RECOMENDACIÓN						FECHA LIMITE PARA IMPLEMENTACIÓN	
	N° DE INFORME	N° DE OFICIO	FECHA DE OFICIO	FECHA RECEPCIÓN DE OFICIO	DETALLE	ESTADO		
	20552-2022-CG/DEN-AOP	031510-2022-CG/DEN	9/11/2022	11/11/2022	1	Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, a través del plan de acción, las acciones que implemente respecto al hecho con inicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior, en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente Informe.	Pendiente	11/11/2023
	17087-2022-CG/DEN-AOP	028687-2022-CG/DEN	9/11/2022	15/11/2022	1	Hacer de conocimiento al Titular de la entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, a través del plan de acción, las acciones que implemente respecto al hecho con inicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente Informe.	Pendiente	15/11/2023
022-2023-2-0328		000051-2023-MPCH/OCI	21/02/2023	22/02/2023	1	Al Titular de la Entidad: 1. Adoptar las acciones que correspondan, en el marco de sus competencias, a fin de superar el hecho irregular evidenciado como resultado de la Acción de Oficio Posterior.	En proceso	22/02/2024

Ficha Resumen - Informe de Acción de Oficio Posterior

I. Información general de informes de control posterior:

N° de informe:	20552-2022-CG/DEN-AOP		
Título del informe:	Plan de Gobierno Digital y/o Proyectos o Iniciativas		
Objetivo general:	El Informe de Acción de Oficio Posterior se emite con el objetivo de comunicar al Titular de la Entidad la existencia de un hecho con indicio de irregularidad; con el propósito de que adopte las acciones que correspondan.		
Entidad sujeta a control:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS		
Ubigeo:	Región: AMAZONAS	Provincia: CHACHAPOYAS	Distrito: CHACHAPOYAS
Fecha de emisión del informe:	17/10/2022		
Unidad orgánica que emite el informe:	SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE DENUNCIAS		

II. Tipo de servicio de control posterior:

Item	Tipo de control:	(marcar con "X")
1	Auditoría de Cumplimiento	
2	Auditoría Financiera	
3	Auditoría de Desempeño	
4	Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad	
5	Acción de Oficio Posterior	X

III. Resultados del servicio de control posterior:

1	<p>Hecho(s) con indicio de irregularidad (sumilla): La Entidad no ha registrado el Plan de Gobierno Digital y/o proyectos o iniciativas en el marco de la Ley de Gobierno Digital, en el aplicativo informático dispuesto por la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital; situación que afecta la vigilancia y acompañamiento al cumplimiento de las normativas en materia de gobierno, transformación y confianza digital por parte de la autoridad técnico-normativa sobre la materia, y con ello la digitalización de los procesos y la prestación de servicios digitales que generen valor público para los ciudadanos y personas en general.</p>
2	<p>Recomendaciones:</p> <p>1. Hacer de conocimiento del Titular de la Entidad el hecho con indicio de irregularidad identificado como resultado del desarrollo de la Acción de Oficio Posterior, con la finalidad de que disponga e implemente las acciones que correspondan.</p> <p>2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, a través del plan de acción, las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior, en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente Informe.</p>



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE DENUNCIAS

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 20552-2022-CG/DEN-AOP

ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
CHACHAPOYAS - CHACHAPOYAS - AMAZONAS

“PLAN DE GOBIERNO DIGITAL
Y/O PROYECTOS O INICIATIVAS”

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 1 DE ENERO DE 2019 AL 9 DE AGOSTO DE 2022

LIMA, 17 DE OCTUBRE DE 2022

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
" Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 20552-2022-CG/DEN-AOP

“PLAN DE GOBIERNO DIGITAL Y/O PROYECTOS O INICIATIVAS”

I. ORIGEN

La Acción de Oficio Posterior a la **Municipalidad Provincial de Chachapoyas**, en adelante la “Entidad”, corresponde a un servicio de control posterior no programado en el Plan Operativo 2022 de la Subgerencia de Gestión de Denuncias de la Contraloría General de la República; registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 01-L530-2022-06956, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2020-CG/NORM “Acción de Oficio Posterior” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 089-2020-CG de 5 de marzo de 2020 y modificatorias.

Asimismo, el presente servicio de control posterior se genera como resultado del Servicio de Gestión de Denuncias, comprendido en la Hoja Informativa n.° 000003-2022-CG/DEN-JCG de 6 de octubre de 2022, y dentro del marco regulado por la Directiva n.° 020-2022-CG/GCSD “Servicio de Gestión de Denuncias” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 292-2022-CG y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 10 de setiembre de 2022.

II. OBJETIVO

El presente Informe de Acción de Oficio Posterior se emite con el objetivo de comunicar al Titular de la Entidad la existencia de un hecho con indicio de irregularidad; con el propósito de que adopte las acciones que correspondan.

III. HECHO CON INDICIO DE IRREGULARIDAD

Como resultado de la evaluación al hecho reportado, se ha identificado la existencia de indicio de irregularidad que amerita que el Titular de la Entidad adopte acciones, los mismos que se describen a continuación:

LA ENTIDAD NO HA REGISTRADO EL PLAN DE GOBIERNO DIGITAL Y/O PROYECTOS O INICIATIVAS EN EL MARCO DE LA LEY DE GOBIERNO DIGITAL, EN EL APLICATIVO INFORMÁTICO DISPUESTO POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL; SITUACIÓN QUE AFECTA LA VIGILANCIA Y ACOMPAÑAMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMATIVAS EN MATERIA DE GOBIERNO, TRANSFORMACIÓN Y CONFIANZA DIGITAL POR PARTE DE LA AUTORIDAD TÉCNICO-NORMATIVA SOBRE LA MATERIA, Y CON ELLO LA DIGITALIZACIÓN DE LOS PROCESOS Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIGITALES QUE GENEREN VALOR PÚBLICO PARA LOS CIUDADANOS Y PERSONAS EN GENERAL.

También, mediante el Decreto de Urgencia n.° 006-2020⁷, se crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, el cual tiene por finalidad:

1. Fomentar e impulsar la transformación digital de las entidades públicas, las empresas privadas y la sociedad en su conjunto, fortalecer el uso efectivo de las tecnologías digitales, las redes y los servicios digitales por parte de los ciudadanos y personas en general.
2. Impulsar la innovación digital, el fortalecimiento de una sociedad digital inclusiva y el ejercicio de una ciudadanía digital con deberes y derechos digitales de los ciudadanos.
3. Promover la economía digital, la competitividad, productividad e inclusión financiera en una sociedad digital.
4. Fortalecer el acceso y la inclusión a las tecnologías digitales en el país y la confianza digital fomentando la seguridad, transparencia, protección de datos personales y gestión ética de las tecnologías en el entorno digital para la sostenibilidad, prosperidad y bienestar social y económico del país.

El artículo 7° de la precitada norma, establece que, la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, es el ente rector del Sistema Nacional de Transformación Digital instituyéndose en la **autoridad técnico-normativa a nivel nacional sobre la materia**.

Es importante mencionar que, la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, en su calidad de ente rector en materia de gobierno digital, tiene entre sus atribuciones brindar apoyo técnico a las entidades públicas en la gestión e implementación de tecnologías digitales, definir los alcances del marco normativo en materia de gobierno digital, así como supervisar y fiscalizar, cuando corresponda, el cumplimiento del marco normativo en materia de gobierno digital.⁸

Ahora bien, mediante el Decreto Legislativo n.° 1412⁹, que aprueba la Ley de Gobierno Digital, en la Ley de Gobierno Digital, se establece el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la **digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública** en los tres niveles de gobierno.

Cabe señalar que el citado Decreto Legislativo, precisa en su artículo 2° que es de aplicación a toda entidad que forma parte de la administración pública a que se refiere el Artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General¹⁰, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS¹¹.

⁷ Artículo 1° del Decreto de Urgencia n.° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 9 de enero de 2020.

⁸ Numeral 9.6, 9.7 y 9.8 del artículo 9° del Decreto Legislativo n.° 1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital.

⁹ Decreto Legislativo n.° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de setiembre de 2018.

¹⁰ Artículo I. Ámbito de aplicación de la ley

La presente Ley será de aplicación para todas las entidades de la Administración Pública. Para los fines de la presente Ley, se entenderá por "entidad" o "entidades" de la Administración Pública:

1. El Poder Ejecutivo, incluyendo Ministerios y Organismos Públicos;
2. El Poder Legislativo;
3. El Poder Judicial;
4. Los Gobiernos Regionales;
5. Los Gobiernos Locales;
6. Los Organismos a los que la Constitución Política del Perú y las leyes confieren autonomía.
7. Las demás entidades, organismos, proyectos especiales, y programas estatales, cuyas actividades se realizan en virtud de potestades administrativas y, por tanto, se consideran sujetas a las normas comunes de derecho público, salvo mandato expreso de ley que las refiera a otro régimen; y,
8. Las personas jurídicas bajo el régimen privado que prestan servicios públicos o ejercen función administrativa, en virtud de concesión, delegación o autorización del Estado, conforme a la normativa de la materia.

Los procedimientos que tramitan las personas jurídicas mencionadas en el párrafo anterior se rigen por lo dispuesto en la presente Ley, en lo que fuera aplicable de acuerdo a su naturaleza privada. (Texto modificado según el artículo 2 del Decreto Legislativo n.° 1272)

¹¹ Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 25 de enero de 2019.

Gráfico n.º 1
Etapas para la formulación del Plan de Gobierno Digital



Firmado digitalmente por
CACERES CANSAYA Axel Andre
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Voto Bueno
Fecha: 27-10-2022 09:22:59

Fuente: Lineamientos para la Formulación del Plan de Gobierno Digital – PGD, aprobado mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital n.º 005-2018-PCM/SEGD.

En ese orden, el artículo 8º de la mencionada resolución señala que las entidades deben **registrar anualmente la información sobre sus proyectos y demás información de Gobierno Digital en el aplicativo informático** dispuesto por la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, de acuerdo a lo siguiente:

Firmado digitalmente por
CORONEL GONZALEZ Carlos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Voto Bueno
Fecha: 27-10-2022 12:11:10

a) El registro de la información planificada debe realizarse desde el primer día hábil del mes de enero hasta el último día hábil del mes de febrero del año previo a su ejecución; y gestionar su inclusión en el Plan Operativo Institucional del año siguiente.

b) La actualización de la información registrada en el literal a) se realiza desde el primer día hábil hasta el último día hábil del mes de enero del año en ejecución, en base a la información del Plan Operativo Institucional financiado y Plan Anual de Contrataciones aprobado o documento equivalente para dicho año.

c) La evaluación del cumplimiento del Plan de Gobierno Digital debe realizarse semestralmente, en los meses de julio del año en ejecución y enero del año siguiente.

Firmado digitalmente por
PERALTA BRICENO Roberto
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Voto Bueno
Fecha: 27-10-2022 15:29:34 -05:00

Al respecto, los "Lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital", consideran que el titular o su representante debe presidir el Comité de Gobierno Digital; y que el Comité debe tener un Secretario Técnico, este rol puede recaer sobre el Responsable del Área de Informática o quien haga sus veces en la entidad, quien tendrá como una de sus funciones, **registrar la información del Plan de Gobierno Digital en el aplicativo informático**.

En ese sentido, a fin de determinar el cumplimiento del registro del Plan de Gobierno Digital y/o proyectos o iniciativas, esta Entidad Fiscalizadora Superior mediante oficio n.º 013304-2022-CG/DEN de 26 de julio de 2022 solicitó a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, la relación de entidades que no han cumplido con el registro del Plan de Gobierno Digital y/o proyectos o iniciativas.

La referida omisión también se confirmó a través de la información disponible de fecha 9 de agosto de 2022 en la dirección electrónica de acceso público denominada "**Reporte sobre entidades que elaboraron y aprobaron el Plan de Gobierno Digital y/o proyectos o iniciativas**"¹⁴, en la cual se evidencia que la Entidad se encuentra en el listado de entidades que tienen el estado "No Cumple" con elaborar y aprobar el Plan de Gobierno Digital y/o proyectos o iniciativas.

Estando a lo expuesto; la Entidad debería registrar el Plan de Gobierno Digital elaborado y aprobado, así como los proyectos o iniciativas en el marco de la Ley de Gobierno Digital, en el aplicativo informático dispuesto por la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, con el propósito de continuar con la vigilancia y acompañamiento al cumplimiento de las normativas en materia de gobierno, transformación y confianza digital por parte de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital.

La situación expuesta contraviene la siguiente normativa:

- **Lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital, aprobados por Resolución de Secretaría de Gobierno Digital n.º 005-2018-PCM/SEGDI, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 22 de diciembre de 2018.**

Firmado digitalmente por
CACERES CANSAYA Axel Andre
FAU 20131378972 soft
Móvil: Day Watto Bueno
Fecha: 27-10-2022 08:22:59 -05:00

Consideraciones Generales

"(...)

5. *El Comité debe tener un Secretario Técnico, este rol puede recaer sobre el Responsable del Área de Informática o quien haga sus veces en la entidad, quien tendrá como funciones:*

(...)

- c) Registrar la información del PGD en el aplicativo informático.



Firmado digitalmente por
CORONEL GONZALEZ Jose
Carlos FAU 20131378972 soft
Móvil: Day Watto Bueno
Fecha: 27-10-2022 12:28:04 -05:00

- **Resolución de Secretaría de Gobierno Digital n.º 005-2018-PCM/SEGDI, que aprueban los Lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 22 de diciembre de 2018.**

"(...)

Artículo 8. Del registro y evaluación del Plan de Gobierno digital



Firmado digitalmente por
PERALTA GONZALEZ
Carlos FAU 20131378972 soft
Móvil: Day Watto Bueno
Fecha: 27-10-2022 12:28:04 -05:00

Las entidades comprendidas en el alcance deben registrar anualmente la información sobre sus proyectos y demás información de Gobierno Digital en el aplicativo informático que para tal efecto disponga la Secretaría de Gobierno Digital, de acuerdo a lo siguiente:

- a) *El registro de la información planificada debe realizarse desde el primer día hábil del mes de enero hasta el último día hábil del mes de febrero del año previo a su ejecución; y gestionar su inclusión en el Plan Operativo Institucional del año siguiente.*
- b) *La actualización de la información registrada en el literal a) se realiza desde el primer día hábil hasta el último día hábil del mes de enero del año en ejecución, en base a la información del Plan Operativo Institucional financiado y Plan Anual de Contrataciones aprobado o documento equivalente para dicho año.*
- c) *La evaluación del cumplimiento del Plan de Gobierno Digital debe realizarse semestralmente, en los meses de julio del año en ejecución y enero del año siguiente.*

"(...)"

¹⁴ <https://www.gob.pe/institucion/pcm/infomes-publicaciones/2605541-reporte-sobre-entidades-que-elaboraron-y-aprobaron-el-plan-de-gobierno-digital-y-o-proyectos-o-iniciativas>

AL SEÑOR SUBGERENTE DE LA SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE DENUNCIAS

El Subgerente de la Subgerencia de Gestión de Denuncias que suscribe el presente Informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Lima, 17 de octubre de 2022

 Firmado digitalmente por PERALTA
BRICEÑO Roberto Pablo FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27-10-2022 16:28:47 -05:00

Roberto Pablo Peralta Briceño
Subgerente de Gestión de Denuncias (e)
Contraloría General de la República

Anexo n.º 1

Oficio n.º D003971-2022-PCM-SGTD de 15 de septiembre de 2022, emitido por la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia de Consejo de Ministros.

	PERÚ Presidencia del Consejo de Ministros	Secretaría General	Secretaría de Gobierno y Transformación Digital	FIRMA DIGITAL PCM PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS	Firmado digitalmente por CHOCOBAR FERRÉS, Magenta Victoria La FAL 20180809026, cargo, Secretario de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, Day el suizo de documento Fecha: 15/09/2022 16:45:00
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"					
Lima, 15 de Septiembre del 2022			 Firmado digitalmente por CONZORI AMERSCIO Hugo Monje FAU 20131376372, cargo, Muro, Documento Firmado Fecha: 16/09/2022 11:07:45 -05:00 MESA DE PARTES VIRTUAL Expediente: 2720220000002 Fecha Pres: 15/09/2022 09:47:31 Remisor: 0501 PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS - P.C.M. Destinatario: L500 - SUBDELEGANCIA DE GESTION DE DENUNCIAS Anexos: 37 Folios: 1		
OFICIO N° D003971-2022-PCM-SGTD					
Señor: ROBERTO PABLO PERALTA BRICEÑO Subgerente de Gestión de Denuncias(e) CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA <u>Presente.-</u>					
Asunto : Requerimiento de información sobre los compromisos en materia de gobierno digital, transformación y confianza digital					
Referencia : OFICIO N° 013304-2022-CG/DEN					
De mi consideración:					
Es grato dirigirme a usted a fin de saludarlo y, hacer de su conocimiento que en el marco del Decreto Legislativo N° 1412, el Decreto de Urgencia N° 006-2020, el Decreto de Urgencia N° 007-2020 y sus normas reglamentarias, la Presidencia del Consejo de Ministros ejerce la rectoría en materia de gobierno, confianza y transformación digital en el país y viene liderando el despliegue de tecnologías digitales en favor de garantizar el acceso inclusivo, seguro y de calidad al entorno digital en todas las regiones del país para consolidar la ciudadanía digital tal como lo establece la Política General de Gobierno 2021-2026.					
En virtud de ello, y en atención al asunto y documento de la referencia mediante el cual solicita información relacionada a compromisos de gobierno digital, transformación y confianza digital con corte al 31 de julio de 2022, cuya relación es la siguiente:					
a) Elaborar y aprobar el Plan de Gobierno Digital ¹ . b) Implementación el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información. c) Disponer de una mesa de partes digital. d) Publicar y consumir los servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado ² . e) Incorporar su página web a la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano GOB.PE. f) Incorporación del Portal de Transparencia Estándar. g) Publicar Datos Abiertos en la Plataforma Nacional de Datos Abiertos.					
Sobre el particular, me permito comentar que en el marco del Decreto Legislativo N° 1412 y su Reglamento, así como de lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia N° 007-2020 y Decreto Supremo N° 118-2018-PCM, la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, ejerce la rectoría en materia de gobierno digital, transformación y confianza digital y viene liderando el despliegue de tecnologías digitales en el país en favor de un Perú más íntegro, competitivo, innovador, confiable y cercano a los ciudadanos.					
<hr/> ¹ La denominación del Plan de Gobierno Digital fue modificada según la cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo Nº 157-2021-PCM a Plan de Gobierno y Transformación Digital. ² El cambio de la denominación de Plataforma Nacional de Interoperabilidad del Estado a Plataforma Nacional de Interoperabilidad fue aprobado a través de la cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo Nº 157-2021-PCM					
Esta es una copia auténtica reproducible de un documento electrónico archivado en la Presidencia del Consejo de Ministros, aplicando lo dispuesto por el Art. 29 de D.S. 070-2013-REM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: https://sgdciudadano.pcm.gob.pe/register/verifica Clave: ZRQJNJI					
					 Siempre con el pueblo

Anexo n.º 2

Reporte sobre entidades que elaboraron y aprobaron el Plan de Gobierno Digital y/o proyectos o iniciativas.

The screenshot shows the website interface for 'gob.pe' (Plataforma digital única del Estado Peruano). The breadcrumb trail is: Inicio > El Estado > PCM > Informes y publicaciones > Reporte sobre entidades que elaboraron y aprob... The main heading is 'Reporte sobre entidades que elaboraron y aprobaron el Plan de Gobierno Digital y/o proyectos o iniciativas' under the 'Presidencia del Consejo de Ministros'. It includes a date of '9 de agosto de 2022' and a description: 'Listado de entidades que elaboraron y aprobaron su Plan de Gobierno Digital y/o proyectos o iniciativas según corresponda, de acuerdo a lo señalado en la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM/SEGDI y Decreto Supremo N°029-2021-PCM. Asimismo, se encuentra el listado de entidades pendientes de hacerlo. Esta publicación pertenece al compendio Entidades con mayor avance en Gobierno y Transformación Digital'. A 'Documentos' section features a PDF file named 'SGTD - [Impresión] Reportesimpresión - 04_PGD.pdf' (264.6 KB) with a 'Descargar' button. The footer contains 'Sobre el Estado Peruano', 'Redes Sociales' (Facebook and Twitter icons), 'El Estado Peruano', '¿Qué es Gob.pe?', and 'Política de privacidad para el manejo de datos en Gob.pe'.

Fuente: Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Dirección electrónica <https://www.gob.pe/institucion/pcm/informes-publicaciones/2605541-reporte-sobre-entidades-que-elaboraron-y-aprobaron-el-plan-de-gobierno-digital-y-o-proyectos-o-iniciativas>

10. Registra los objetivos de gobierno digital establecidos en el plan de gobierno digital de tu entidad .(listarlos)

0/500

11. Registra los proyectos de gobierno digital establecidos en el plan de gobierno digital de tu entidad .(listarlos)

0/500

12. Cargar el plan de gobierno digital aprobado por la entidad.
Se admiten solo archivos de tipo pdf y de un tamaño máximo de 10mb.
Peso máximo: 10 MB en total, solo se aceptan formatos pdf, doc, docx y txt.



Selecciona los archivos o arrástralos aquí

13. Cargar el detalle de los proyectos del plan de gobierno digital.
El formato que deberá utilizar lo puede encontrar en el siguiente enlace <http://t.ly/akEZ>
Peso máximo: 10 MB en total, solo se aceptan formatos xls, xlsx, xism y csv.



Selecciona los archivos o arrástralos aquí

14. ¿Su entidad elaboró informes anuales que miden el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital?

Sí

No

15. Si indica "SI" adjuntar el (los) informe(s) emitidos a la Secretaría de Gobierno Digital - PCM
Se admiten solo archivos de tipo pdf y de un tamaño máximo de 10mb.
Peso máximo: 10 MB en total, solo se aceptan formatos pdf, doc, docx y txt.



Selecciona los archivos o arrástralos aquí

Acepto la política de privacidad

Enviar

Fuente: Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.
Dirección electrónica <https://facilita.gob.pe/t/46>

Anexo n.º 5

Modelo de Oficio de comunicación a la entidad denominado "Vigilancia y acompañamiento al cumplimiento de las normativas en materia de gobierno, transformación y confianza digital".



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Señor <a>:
<NOMBRE RESPONSABLE ENTIDAD >
<Cargo>
<NOMBRE ENTIDAD>
Presente -

Asunto : Vigilancia y acompañamiento al cumplimiento de las normativas en materia de gobierno, transformación y confianza digital.

Referencia <Número de último oficio enviado de cumplimiento 1>
<Número de último oficio enviado de cumplimiento 2>
<Número de último oficio enviado de cumplimiento 3>

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted a fin de saludarle y, hacer de su conocimiento que en el marco del Decreto Legislativo N° 1412, el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, el Decreto de Urgencia N° 008-2020, el Decreto de Urgencia N° 007-2020 y el Decreto Supremo N° 118-2018-PCM, la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros ejerce la rectoría en materia de gobierno, transformación y confianza digital y viene liderando el despliegue de tecnologías digitales en el país en favor de un Perú más íntegro, competitivo, innovador, confiable y cercano a los ciudadanos.

En virtud de ello, y con la urgencia que nos exige el estado de emergencia nacional a causa de la pandemia del COVID-19, la Secretaría de Gobierno Digital viene desplegando acciones de acompañamiento al cumplimiento de la regulación vigente en materia digital a fin de acelerar el logro de los objetivos de transformación digital del país.

Con ese objetivo, se ha designado al Sr. <Nombre del experto>, Experto en materia de Gobierno y Transformación Digital por el Proyecto del Banco Interamericano de Desarrollo y la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, para acompañarlos en el proceso de transformación digital de su entidad.

Es preciso manifestar que, conforme a la regulación vigente, la Secretaría de Gobierno Digital viene elaborando el Informe de Cumplimiento en Materia de Gobierno, Confianza y Transformación Digital, para la Contraloría General de la República dada la importancia del avance digital en el país para mitigar el impacto de la crisis sanitaria en la ciudadanía.

Por ello, solicitamos a usted disponga que el Líder de Gobierno Digital, Responsable de Tecnologías de Información o Informática o quien corresponda en su entidad pueda **iniciar, continuar o actualizar el Reporte de Cumplimiento Digital** a través de los enlaces descritos a continuación.

Orden	Compromiso	Enlace para reportar	Reporte Cumplimiento
1	Incorporar en su Plan Estratégico Institucional al 2021 el objetivo estratégico de Transformación Digital en cumplimiento del Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Gobierno Digital.	https://facilita.gob.pe/193	
2	Designar al Líder de Gobierno Digital, en cumplimiento al Decreto Supremo N° 033-2018-PCM y la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGD.	https://facilita.gob.pe/142	SI



Orden	Compromiso	Enlace para reportar	Reporte Cumplimiento
13	Designación del Funcionario Responsable del Software Público y Obligatoriedad de compartir el Software Público en cumplimiento del Decreto Supremo Nº051-2018-PCM.	https://facilita.gob.pe/t/147	SI
14	Formulación del Plan de Transición al Protocolo IPV6 en cumplimiento del Decreto Supremo Nº081-2017-PCM.	https://facilita.gob.pe/t/150	SI
15	Disponer de una mesa de partes digital en cumplimiento de Decreto Supremo Nº205-2020-PCM.	https://facilita.gob.pe/t/195	
16	Publicar la Información del Texto Único de Procedimientos Administrativos en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano GOB.PE (antes en Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas), en cumplimiento del Decreto Supremo Nº 033-2018-PCM y el Decreto Legislativo No 1452 que modifica la Ley Nº 27444".	https://facilita.gob.pe/t/209	
17	Cumplir con la Encuesta Nacional de Activos Digitales del Estado (antes ENRIAP), en cumplimiento de la Resolución Ministerial Nº310-2013-PCM y Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM.	http://activos.digital.gob.pe	
18	Publicar y consumir los servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado en cumplimiento con lo establecido en el Decreto Supremo Nº 093-2011-PCM y sus complementarios, Decreto Legislativo Nº 1246, Decreto Supremo Nº 051-2017-PCM y Decreto Supremo Nº 067-2017-PCM.	https://facilita.gob.pe/t/210	

Con el propósito de coordinar y brindarles el apoyo en el despliegue de las acciones necesarias, que faciliten el cumplimiento normativo y avance digital de su entidad, agradeceremos a usted disponer al Líder de Gobierno Digital, Responsable de Tecnologías de Información o Informática o quien corresponda en su entidad, establecer contacto con el Experto en materia de Gobierno y Transformación Digital antes mencionado al teléfono <Teléfono Experto> o a través del correo <Correo Experto>

Seguros de contar con su compromiso, es oportuna la comunicación para manifestarle los sentimientos de especial consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
MARUSHKA VICTORIA LIA CHOCOBAR REYES
SECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

EL PERÚ PRIMERO

Fuente: Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 031510-2022-CG/DEN
EMISOR : ROBERTO PABLO PERALTA BRICEÑO - SUBGERENTE -
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE DENUNCIAS - CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESTINATARIO : VICTOR RAUL CULQUI PUERTA
ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS

Sumilla:

En el marco de la normativa que regula el servicio de Control Posterior, y de la revisión de la información y documentación vinculada al Plan de Gobierno Digital y/o proyectos o iniciativas, comunicamos que se ha identificado un (1) hecho con indicio de irregularidad contenido en el Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 20552-2022-CG/DEN-AOP.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20168007168**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00004548-2022-CG/DEN
2. OFICIO N° 031510-2022-CG.DEN.pdf
3. INFORME N° 20552-2022-CG.DEN-AOP.pdf

NOTIFICADOR : REYNALDO IVAN SANDOVAL NIÑO - SUBGERENCIA DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: **2S94H4T**



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional
Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú

Jesús María, 09 de Noviembre de 2022
OFICIO N° 031510-2022-CG/DEN

Señor(a)
Victor Raul Culqui Puerta
Alcalde
Municipalidad Provincial de Chachapoyas
Jr. Ortiz Arrieta 588
Amazonas/Chachapoyas/Chachapoyas

- Asunto** : Notificación de Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 20552-2022-CG/DEN-AOP.
- Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2020-CG/NORM "Acción de Oficio Posterior", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 089-2020-CG de 5 de marzo de 2020.
c) Directiva n.° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 343-2020-CG de 23 de noviembre de 2020.

Me dirijo a usted en el marco de las normativas de la referencia, que regulan el servicio de control posterior bajo la modalidad de "Acción de Oficio Posterior", mediante el cual se comunica la existencia de hechos con indicio de irregularidad que afectan el correcto funcionamiento de la Administración Pública, con el fin de que se adopten las acciones inmediatas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada al proceso "**Plan de Gobierno Digital y/o proyectos o iniciativas**", se ha identificado un (1) hecho con indicio de irregularidad; el cual se detalla en el Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 20552-2022-CG/DEN-AOP, para la adopción de las acciones que correspondan.

Asimismo, se solicita remitir al Órgano de Control Institucional citado en el informe, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibida la presente comunicación, en el formato que se adjunta; precisándose que no corresponde remitir el citado Plan de Acción a esta Subgerencia de Gestión de Denuncias.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Roberto Pablo Peralta Briceño
Subgerente de Gestión de Denuncias(e)
Contraloría General de la República

(RPB/jcg)
Nro. Emisión: 57237 (L530 - 2022) Elab:(U19691 - L530)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **JYAQMUH**

